

102.167-2024

Ricaurte, 25 de julio de 2024

Doctor:

**LEONARDO FAVIO HERNANDEZ HERRERA**

Jefe de Control Interno

Ingeniero:

**JOSE ANTONIO CAMPOS SANCHEZ**

Director TIC'S Municipal

E. S. D.

## **REF.: AGENDA REGULATORIA Y SUCOP (MATRIZ ITA)**

En mi condición de Jefe Oficina Jurídica del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1, debidamente facultado para actuar en representación de esta entidad territorial, según Decreto No. 006 de enero 02 de 2024, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", me dirijo a ustedes con el ánimo de manifestarle que teniendo en cuenta el seguimiento que se le está dando a la Matriz ITA de acuerdo a la Directiva No. 004 del 20 de junio de 2024, me permito manifestar que al ante territorial no le corresponde dar aplicación a los contenidos o ítems denominado (Agenda Regulatoria) y (SUCOP) de la misma matriz, debido a :

En cuanto a la denominada "Agenda Regulatoria", de conformidad con el artículo 3° del Decreto 1273 de 2020, el cual modificó el artículo 2.1.2.1.20 el Decreto 1081 de 1015, la Agenda Regulatoria solo aplica a los Ministerios y Departamentos Administrativos.

Respecto a la información del "SUCOP", se enmarca que la misma es: "Plataforma que promueve la estandarización, trazabilidad y transparencia de la participación ciudadana en el proceso de producción normativa de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de manera que, los sujetos regulados y los terceros interesados realicen de manera efectiva comentarios, observaciones propuestas y alternativas".

Agradezco su atención.



**JAIME MEDINA RAMOS**

Jefe Oficina Jurídica